CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **1255-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"**CAUSA Nro. 1255-2021-TCE**
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 23 de diciembre de 2021. Las 08h49.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. **219-29-11-2021-SG**, de 29 de noviembre de 2021, a las 09h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **1255-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de noviembre de 2021, a las 15h21, un (1) escrito en cinco (5) fojas, como anexos ciento noventa (190) fojas suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, responsable del manejo económico, y el señor Mario Fernando Torres Cortes, representante legal del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100,** de la dignidad de *"CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO"* del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-195)

2.- Mediante acta de sorteo No. **219-29-11-2021-SG**, de 29 de noviembre de 2021, a las 09h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h19, de la causa jurisdiccional signada con el número **1255-2021-TCE,** conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 196-198)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 02 de diciembre de 2021, a las 08h47, en dos (2) cuerpos en ciento noventa y ocho (198) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 199)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, debe:

a) Remitir la acción de personal o la resolución de la presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual le designa a la denunciante como directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
b) Señalar con precisión la dirección de la señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, responsable del manejo económico del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100, ya que difiere entre la denuncia y la "Declaración Juramentada para la Inscripción del Responsable del Manejo económico y Contador Público".

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación como defensor de la denunciante en la presente causa al abogado Rodrigo Vinicio Bustos; así como las direcciones de correo electrónico lorenaramos@cne.gob.ec; y, rodrigobustos@cne.gob.ec, para la notificación de este auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

CUARTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conjuntamente con su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico: lorenaramos@cne.gob.ec; y, rodrigobustos@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional **www.tce.gob.ec**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- ***F.)*** Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de diciembre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA